

TRIBUNAL DE DISCIPLINA



Expte.17/15

Mar del Plata, de mayo de 2015.-

AUTOS Y VISTOS:

Habiendo sido recibido el presente expediente, analizado el mismo y considerando que, conforme las constancias aquí obrantes, se encuentran en la instancia de proceder a su resolución (cfr. Arts.31 y sgtes. Cod. Proc. de la AMB), corresponde en primer lugar determinar si se han acreditado los hechos que fueran referidos en los informes obrante a fs.2/3, respecto del partido programado para el día 28 de abril de 2015 entre los equipos de UTN vs ALVARADO, en cancha del Club A. Quilmes, pertenecientes a la categoría “Intermedia”, y eventualmente, que pena corresponde aplicar.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 lucen los informe de los árbitros del encuentro, Mauro Pereyra y A.López, respectivamente, en el que consta que el jugador nº10 de Alvarado, Sr. Daniel Sullivan, fue descalificado ya que durante el desarrollo del juego y luego de cobrarse una falta personal se dirigió al juez Mauro Pereyra con insultos de alto voltaje hacia su persona y amenazas de golpearlo.

Luego al terminar el partido el imputado regresa al lugar y reitera sus amenazas, escoltado por dos jugadores de su mismo equipo (Alvarado) SRes. Oppedisano y Martinez quienes increpan a los árbitros.

Que el imputado compareció a fs.4 a formular su descargo en el cual manifiesta que “reconoce que habló con el árbitro para que recapacite...”

Que atento el estado de la causa corresponde dictar sentencia.

Que el artículo 106 inc.“E” del Código de Penas de la CABB penaliza la conducta imputada.

Que la falta de antecedentes del imputado resulta ser una circunstancia atenuante (art.40 inc.b Cod.Penas CABB).-

Que por lo expuesto y constancias de autos, este Tribunal de Disciplina de la Asociación Marplatense de Básquetbol, por mayoría

RESUELVE:

1. Aplicar al jugador DANIEL SANTIADO SULLIVAN (carnet 455) del equipo ALVARADO en la categoría “Intermedia”, la pena de dos (2) partidos de suspensión (arts. 40 inc.b y 106 inc. “e” del C. P. de la CABB) para disputar encuentros oficiales de la AMB.
2. Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese

